



CENUR
Litoral Norte



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



EDUCACION PERMANENTE
Universidad de la República

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACION PERMANENTE
Actividades de Educación Permanente.

CONVOCATORIA UNIFICADA **2022.**

PAUTAS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL CENUR LITORAL NORTE

Hasta el 11 de marzo del 2022, se encuentra abierta la convocatoria para realizar actividades de Educación Permanente en el año 2022 en el CENUR LITORAL NORTE.

Las mismas podrán ser presentadas a través de las Unidades de Educación Permanente de Salto y de Paysandú, según éstas aspiren a realizarse en Salto y Artigas (Presentación en UEP Salto) o en Paysandú y Río Negro (Presentación en UEP Paysandú).

Pueden presentar propuestas docentes de la Universidad o externos a ella, siempre que cuenten con el aval académico de un docente Grado 3 o superior de la UDELAR.

1. OBJETIVOS y COMPETENCIAS.

(ARTÍCULO 1.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE).

Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que ésta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua, que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas.

Estas actividades pueden consistir en la realización de cursos presenciales,

Semipresenciales o a distancia, seminarios, pasantías u otras modalidades de actividad académica, que conforman el Programa de Educación Permanente de la Universidad de la República.

Las Unidades de Educación Permanente de las Sedes (en adelante UEPs), son las encargadas de detectar la demandas, proponer las actividades ante la Comisión Sectorial de Educación Permanente, y ejecutar las políticas institucionales en el marco de la Educación Permanente local y regional, así como de organizar la logística para el desarrollo de las actividades.

2. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN.

2.1. Modalidades de actividades a realizar:

Podrán ser en la modalidad virtual, presencial o mixta. (Con instancias virtuales y presenciales).

2.2 Tipos de actividades a realizar:

- Cursos de actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos compartidos con posgrados
- Cursos técnicos de idiomas para profesionales y académicos
- Ciclos de difusión
- Jornadas, seminarios, ateneos, mesas redondas, talleres.

Se excluye: capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.

2.3 Destinatarios y destinatarias de cursos y actividades.

- Egresados/as universitarios
- Egresados/as de centros de formación docente
- Personas con ciclo terciario no universitario avanzado
- Trabajadores/as, empresarios/as e idóneos/as
- Público en general
- Docentes y funcionarios/as de la Universidad de la República
- Funcionarios/as públicos y privados interesados/as en gestión

Nota: Podrán aceptarse estudiantes universitarios/as avanzados/as con cupos limitados.

2.4 Formatos admitidos.

- Cursos
- Jornadas
- Seminarios
- Conjunto de charlas
- Giras
- Pasantías grupales.
- Visitas
- Ateneos, debates y mesas redondas.

2.5 Carga horaria. 6 a 90 horas en formato presencial y virtual.

2.6 Número mínimo de cursantes: La CSEP sugiere un mínimo de 5 participantes por curso/actividad. Ver punto 5 de Recomendaciones para el CENUR)

2.7 Apoyo complementario a la capacitación y formación de funcionarios/as Udelar. En consonancia con la implementación de la nueva línea (ver sección 3 de la convocatoria), la CSEP exhorta a los servicios universitarios que, en los restantes cursos del Programa de EP y de haber interés, se pueda contar con un mínimo de 3 cupos gratuitos por actividad para funcionarios/as Udelar docentes y TAS (técnicos, administrativos y de servicio).

2.8 Responsable académico. (ARTÍCULO 11º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

Cada propuesta contará con un docente universitario como responsable académico de la actividad a desarrollar, el cual deberá poseer un grado no menor a Profesor Adjunto de la Udelar (efectivo o interino).

2.9 Docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP. Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos. (ARTÍCULO 10º.- ORDENANZA DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE)

3 NUEVA LÍNEA TEMÁTICA: CURSOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y PÚBLICA

Esta nueva línea temática comienza en la presente convocatoria y se instrumenta y apoya, financiera y logísticamente, en forma conjunta por la CSEP y por el Pro Rectorado de Gestión (PRG). Tiene como destinatarios/as principales a los funcionarios/as de la Udelar (docentes y TAS), sin excluir otro tipo de destinatarios/as según punto 2.2.

3.1 Ejes temáticos y posibles temas: se describen en documento adjunto.

3.2 Obligatoriedad de establecer pruebas de evaluación de aprendizaje en esta línea. Los cursos componentes de esta línea deberán tener, obligatoriamente, pruebas de evaluación de aprendizaje.

3.3 Acceso de los funcionarios/as Udelar (docentes y TAS) a esta línea. Los cursos que integren esta línea podrán cobrar matrícula, pero deberán tener como mínimo 10 cupos gratuitos disponibles para los funcionarios/as Udelar.

3.4 Análisis de cursos y actividades a la financiación de la nueva línea. Se aprobará, dentro del llamado unificado, por una comisión conjunta conformada por el Pro Rectorado de Gestión y la CSEP.

4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CENUR LITORAL NORTE.

4.1. Gestión del formulario de solicitud.

El docente interesado/a en presentar una propuesta de actividad(es), deberá llenar un formulario único que las UEPs de Salto o Paysandú le proveerán.

Estas son las únicas encargadas de tramitar los avales institucionales finales, y de presentar la propuesta unificada de cursos de todo el CENUR ante la Unidad Central de Educación

Permanente en la fecha que corresponde.

4.2 Modalidades de presentación de las actividades.

Pueden ser organizadas desde los grupos docentes radicados en el CENUR LITORAL NORTE o desde grupos docentes externos al CENUR (que pertenezcan a otros servicios universitarios con asiento en Montevideo o en los otros Centros universitarios del interior), lo que condicionará la forma de llevarse a cabo la actividad, según la siguiente descripción.

4.2.1.- Actividad o curso organizado por docentes pertenecientes a un servicio universitario ubicado en Montevideo (que actuará en calidad de responsable académico y proponente del curso), para ser dictado en el CENUR.

En este caso, el Servicio Universitario será considerado Servicio proponente (Servicio 1) y el CENUR servicio co-proponente asociado (Servicio 2).

Los gastos de traslados y hospedaje del equipo docente, así como el pago de las horas docentes corren por cuenta del Servicio 1.

El servicio proponente deberá **obligatoriamente** coordinar con la UEP respectiva, en cuanto a establecer la viabilidad de la propuesta en contenidos, el público destinatario, el formato de la misma, las fechas de realización y el apoyo logístico que se pueda necesitar en la Sede.

Además deberá contar con la firma de la Responsable de la UEP y de la Dirección del CENUR para su presentación en el llamado de la CSEP.

4.2.2.- Actividad organizada por docentes pertenecientes al CENUR (que será el responsable académico y proponente del curso) para ser dictada en algunas de sus SEDES.

En este caso, existen tres posibilidades:

- a) El CENUR actuando como servicio proponente (Servicio 1), sin necesidad de servicio de referencia. Es el caso de iniciativas de docentes locales, o docentes de los PDUs., o de iniciativas de las UEPs.
- b) El CENUR actuando como Servicio 1 con aval académico de otro servicio (servicio coproponente o Servicio 2). Es el caso de iniciativas de grupos de docentes o docentes locales de Servicios asociados al CENUR que deben contar con la aprobación de su servicio de referencia.
- c) Un grupo Docente Externo que decide tomar el CENUR como Servicio 1.

En todos estos casos las UEPs del CENUR asesorarán a los docentes sobre la viabilidad de la propuesta en cuanto al posible público destinatario, el formato de la misma, las fechas de realización y la carga horaria, y proveerán todo el apoyo logístico desde la Sede, en tanto todas las decisiones de organización y gastos (traslados, hospedaje y pago de horas docentes) correrán por cuenta del propio CENUR.

En todos estos casos es obligatorio el cobro de matrícula. El monto de la misma se establece (en algunos casos que se justifique) de mutuo acuerdo con el equipo docente y la UEP respectiva. En el caso que se estime necesario no cobrar matrícula, deberá solicitarse la exoneración a la Dirección Regional explicando las causas.

Según Ordenanza de EP, las propuestas deberán contar con la firma del Responsable de la UEP y de la Dirección Regional del CENUR.

4.2.3.- Actividades para otros lugares sin emplazamiento universitario. En este caso el CENUR será el Servicio 1 y se deberá coordinar con las UEPs los detalles de organización. En esos lugares se procurará contar con instituciones de referencia para apoyar la realización de la actividad propuesta. Los departamentos donde no existe institucionalidad universitaria son Cerro Largo, Durazno, Soriano, Colonia, Flores, Florida, San José y Canelones.

5. CRONOGRAMA.

Período de realización de actividades: De la fecha de aprobación del curso al 31 de octubre del 2022.

Cierre interno de la convocatoria para cada SEDE del CENUR: **11 de marzo de 2022.**

Para realizar consultas y solicitar mayor información comunicarse a los correos ueppaysandu@gmail.com y uep@unorte.edu.uy.

6 - ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES:

1. Las actividades recomendadas son de 6 a 30 horas, debiéndose fundamentar expresamente aquellas de mayor duración.
2. La actividad debe contar como mínimo con 10 inscriptos para que se pueda realizar, por lo que a la hora de proponer el tema, debe tenerse en cuenta el interés que el mismo pueda despertar en determinado público.
3. Cada equipo docente podrá presentar hasta tres iniciativas al año. para el llamado.
4. Para las actividades que impliquen traslado de docentes desde otra parte del país a las SEDES del CENUR, los gastos de traslados, hospedaje y alimentación se financiarán por la matrícula del propio curso o por otros fondos externos a Educación Permanente, por lo tanto se recomienda diseñar actividades que tengan este factor en cuenta.

Cabe aclarar que las actividades que se presentan fuera de plazo de este llamado, por los cuales se solicitará el Aval institucional, deberán ser aprobados por la Comisión Regional de Educación Permanente, a la que se le debe garantizar que los mismos estarán totalmente financiados, tanto en horas docentes, como en gastos.

Las actividades presenciales se financian en parte por el aporte central de la CSEP y en parte por la matrícula, por lo que aquellas que impliquen traslados de docentes, deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- Las clases se deben impartir en jornadas concentradas de 6, 8 o 12 horas, principalmente sobre el fin de semana, distribuidas en dos o tres días. A estas concentraciones les llamamos Módulos.
- Cada Módulo puede comprender los traslados en ómnibus de hasta dos docentes.

- Es conveniente que cada Módulo contemple solo una noche de hotel del máximo de dos docentes.
- El CENUR no paga combustible, por lo que los traslados se harán por las compañías de ómnibus que están licitadas.
- El Programa de Educación Permanente no paga pasajes internacionales. Estas restricciones no rigen para cursos con la mayoría de docentes residentes del CENUR que no implican traslados desde otra ciudad, ni para cursos que cuenten con una financiación extra para resolver estas cuestiones.

La presentación de la actividad al llamado, implica el compromiso docente en su realización en los plazos estipulados. Cada curso que no se dicta, afecta la paramétrica anual para todo el Servicio, sobre los montos de ayuda económica de la Comisión Sectorial de Educación Permanente, aprobados para el año siguiente, por lo cual, es fundamental que el curso se dicte durante el año corriente.